

AL DESPACHO

Bucaramanga, agosto 24 de 2020.



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

UMH 381-19 L.D

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede DEISY DEL CARMEN SIERRA BARBUTIN quien manifiesta ser la esposa del señor WILMER ARLEY ORDUZ MATAGIRA (QEPD) confiere poder especial a la Dra. ANGELICA MARIA OCHOA para que en su nombre y representación se notifique, conteste y se opongá a la presente demanda.

Dicha petición habrá de denegarse por improcedente habida cuenta que el proceso que aquí se adelanta es la DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO presuntamente conformada por la señora SANDRA MILENA RINCÓN y WILMER ARLEY ORDUZ MATAGIRA (QEPD); habida cuenta que el señor ORDUZ MATAGIRA falleció desde el año 2019, el extremo pasivo en esta clase de procesos lo conforma únicamente sus hijos menores quienes ostenta la calidad de herederos de conformidad con el art. 1045 del C.C. que para el presente caso son los menores SEBASTIAN ARLEY ORDUZ ARANDA representado legamente por LILIA ROSA ARANDA VERA y JAMERSON ARLEY ORDUZ MUÑOZ representado por su progenitora LEIDI PAOLA ALBA NUOZ.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 46 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 28 de agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria